

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 041-2023/CPMP-GG

13 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 057-2023/CPMP-GAF-DSI del Departamento de Servicios Inmobiliarios; el Informe N° 0194-2023/CPMP-GAF-SGL-DCO del Departamento de Contrataciones; el Memorando N° 1430-2023/CPMP-GAF y el Informe N° 715-2023/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 2009-2023/CPMP-GG de la Gerencia General; y el Informe N° 300-2023/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se ejecuten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Estado, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus

modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobada por la Resolución Ministerial N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, en el Rubro Temático “Contratación de bienes y servicios” contempla la publicación de “Información Adicional” dentro de la cual se considera la publicación de información relevante y vinculada a contratación de bienes y servicios que la entidad considere pertinente difundir;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 004-2023/CPMP-GG, de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente General aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, concerniente al ejercicio fiscal 2023;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2023/CPMP-GG de fecha 05.04.2023, se excluyó el “Servicio de Evaluaciones Ocupacionales”; con Resolución de Gerencia General N° 014-2023/CPMP-GG de fecha 18.04.2023, se excluyó el “Servicio de Vigilancia Médico Ocupacional”; con Resolución de Gerencia General N° 017-2023/CPMP-GG de fecha 15.05.2023, se excluyó el “Servicio de Cotejo Masivo – RENIEC para la planilla mensual”; con Resolución de Gerencia General N° 020-2023/CPMP-GG de fecha 01.06.2023, se incluyó el “Servicio especializado de topografía y diagnóstico técnico legal sobre predios e inmuebles de la Caja de Pensiones Militar Policial”; con Resolución de Gerencia General N° 033-2023/CPMP-GG de fecha 29.09.2023, se excluyó el “Servicio de instalación de detectores de humo en las secciones de propiedad de la CPMP en la Galería Santa Rosa (244 secciones) y Galería Yuyi (1119) incluye paneles centralizados”, y el “Servicio de confección de estanterías para el archivo central”; con Resolución de Gerencia General N° 036-2023/CPMP-GG de fecha 15.11.2023, se excluyó el “Servicio especializado de Saneamiento Físico Legal sobre predios e inmuebles de la CPMP (P 165-169 lotes La Guanera – Rectificación de Áreas)”; con Resolución de Gerencia General N° 037-2023/CPMP-GG de fecha 21.11.2023, se excluyó el “Servicio de Asesoría Laboral para procesos Administrativos y Otros”; y, con Resolución de Gerencia General N° 038-2023/CPMP-GG de fecha 22.11.2023, se incluyó la “Adquisición de Equipos Informáticos de la Caja de Pensiones Militar Policial”;

Que, mediante Informe N° 715-2023/CPMP-GAF, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas elevó a la Gerencia General, para su aprobación, la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de que se excluya la “Adquisición de una (01) Bomba principal, incluido instalación y puesta en funcionamiento” comprendido en el ítem N° 15 del PAC 2023, como procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 300-2023/CPMP-GL, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia Legal y Cumplimiento emitió opinión legal, señalando que, de

conformidad con las normas citadas en los párrafos precedentes, corresponde proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, expidiéndose para tal efecto el respectivo acto resolutivo;

Con los vistos del Departamento de Contrataciones, la Subgerencia de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, correspondiente al año 2023, en los términos siguientes:

- Se excluya la “Adquisición de una (01) Bomba principal, incluido instalación y puesta en funcionamiento” comprendido en el ítem N° 15 del PAC 2023 como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

El Plan Anual de Contrataciones 2023 modificado consta en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER que el Departamento de Contrataciones publique la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional, dentro del plazo referido en el artículo precedente.

Artículo 4. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General